

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA CON FUNDACIÓN KNOWLEDGE INNOVATION MARKET BCN

SANTIAGO, 19.10.15 05684 .

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 149 de 1981 de Educación y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Santiago de Chile tiene dentro de sus fines contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, económico, científico y cultural del país.

2. Que, dentro de la misión universitaria de vinculación con el medio y en relación al fin indicado en el considerando anterior, la institución debe procurar que la actividad inventiva desarrollada en su seno se transfiera a la sociedad.

3. Que, Knowledge Innovation Market BCN es una institución especializada en la transferencia de tecnologías e innovación, con una amplia experiencia internacional en dicha materia.

RESUELVO

1. Apruébase el “Acuerdo Marco de Colaboración Mutua” celebrado con fecha 01 de Julio de 2015, entre la Universidad de Santiago de Chile y la Fundación Privada Knowledge Innovation Market BCN.

2. El texto del acuerdo que se aprueba es el siguiente:

ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE – FUNDACIÓN PRIVADA KNOWLEDGE INNOVATION MARKET BCN

En Santiago, a 01 de Julio de 2015, comparecen: por una parte, la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector, Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, Cédula de Identidad N° 6.704.920-9, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 3363, Estación Central, Región Metropolitana de Santiago, Chile; en adelante “USACH”, por una y por otra, la consultora internacional FUNDACIÓN PRIVADA KNOWLEDGE

INNOVATION MARKET BCN en adelante "KIMBCN", Rut: G64875941, representada por don Joan Parra Farré, DNI 35103615A, ambos domiciliados en Calle Venezuela 103, Barcelona, España, en adelante denominadas conjuntamente "Las Partes", quienes han convenido el siguiente Acuerdo de colaboración:

ANTECEDENTES

La Universidad de Santiago de Chile, es una institución pública de educación superior, de investigación, raciocinio y cultura que, en el cumplimiento de sus funciones, debe atender adecuadamente los intereses y necesidades del país, al más alto nivel de excelencia, y tiene entre sus objetivos promover la investigación, creación, preservación y transmisión del conocimiento y contribuir a la formación integral del hombre y al desarrollo social, económico, científico y cultural del país.

En mira al cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, la USACH ha sido adjudicataria de diversos fondos, y asignado recursos propios, a fin de crear instancias y propiciar actividades conducentes a generar soluciones a los problemas relativos a las necesidades del entorno social y económico nacional, y transferir a la sociedad las tecnologías desarrolladas en el seno de la Universidad que contribuyan a solucionarlos y estimular la innovación.

KIMBCN es una institución de referencia, a nivel internacional, en transferencia de tecnología e innovación, que ofrece soluciones globales para incrementar el retorno sobre la inversión en I+D, que cuenta con oficinas en Barcelona, Madrid, Ciudad de México y Montevideo, y con presencia mediante la KIM International Network en más de 40 países, con foco en la importancia de la internacionalización para fomentar la transferencia de tecnología, y cuentan con metodología y know-how orientados a ofrecer soluciones con una orientación global.

Atendiendo a lo antedicho, la USACH precisa establecer vínculos con instituciones internacionales como KIMBCN, especializadas en comercialización y transferencia de tecnologías, así como también potenciar actividades de formación de los profesionales de su Dirección de Gestión Tecnológica, con el objetivo de difundir una cultura de orientación a resultados en transferencia de conocimiento, y proporcionar herramientas a dichos profesionales para que den soporte en los procesos de transferencia, tanto a los generadores de conocimiento, como a las empresas, y así fortalecer las capacidades de capital humano de la Universidad en gestión de transferencia tecnológica y comercialización de tecnologías obtenidas como resultado de I+D, con el fin de facilitar su inserción al mercado.

Por su parte, KIMBCN desea ampliar sus redes internacionales y extender su presencia global a través de vínculos con instituciones que generen investigación y desarrollo, y que tengan dentro de sus objetivos incrementar el valor de las tecnologías que producen y transferirlas al mercado.

Por lo anterior, y considerando el interés de estimular una colaboración efectiva basada en la igualdad y la asistencia mutua, la USACH, por una parte y KIMBCN, por otra, acuerdan suscribir el presente Acuerdo marco de colaboración en los términos que se indican en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: Las Partes comparecientes acuerdan suscribir el presente Acuerdo marco de Colaboración para realizar actividades conjuntas en diversas áreas de cooperación, entendiéndose por tales, todos aquellos programas considerados de interés mutuo para las instituciones comparecientes. Las actividades que las partes decidan realizar, serán acordadas por escrito por ellas, quienes elaborarán de común acuerdo los programas y proyectos de cooperación, los cuales serán presentados a las autoridades correspondientes a través de los organismos técnicos o competentes de ambas instituciones. Sin que la mención implique una obligación, a continuación se enuncian actividades de interés mutuo de las partes:

- a) Apoyo en la comercialización y transferencia de tecnologías desarrolladas por investigadores de la USACH, ya sea en Chile o a nivel internacional, la que se llevaría a cabo a través de una propuesta específica que establezca los términos del apoyo a la transferencia de dicha tecnología.
- b) Asesoría y formación de capital humano de la USACH, a través de cursos de capacitación en transferencia tecnológica y comercialización de tecnologías, que permitan dejar instaladas capacidades en la Universidad modalidad "training the trainers", y otras que la Universidad estime convenientes, las cuales se llevarían a cabo a través de propuestas específicas que establezcan los términos de dichos acuerdos.
- c) Asesoría en Comercialización de Tecnologías en Mercados Internacionales, actuando como Broker, en sectores que la Universidad estime pertinente o que KIM detecte como sectores potenciales a la comercialización de las tecnologías de USACH. Esta asesoría se llevaría a cabo a través de una propuesta específica que establezca los términos específicos del acuerdo.
- d) Programación de Pasantías para el personal de la USACH en las actividades de KIM y de KIM en las actividades de la USACH.

SEGUNDO: Las partes acuerdan para lo anterior, establecer un mecanismo permanente de comunicación e intercambio de información, que puede consistir en reuniones periódicas vía telemática de a lo menos un representante de cada Institución, o algún otro mecanismo que establezcan las partes para tal propósito.

Sin perjuicio de lo anterior, y respecto de cada actividad específica que se realice, los órganos internos de cada compareciente podrán definir y acordar los procedimientos para su planificación, ejecución y evaluación.

TERCERO: El intercambio de información y documentación regulado en virtud del presente Acuerdo debe llevarse a cabo con la única finalidad de que las partes evalúen la posibilidad de celebrar acuerdos específicos, de los que se tienen por objeto en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: Para los efectos del intercambio de información objeto del presente Acuerdo, las partes designan a los siguientes representantes institucionales:

La Universidad designa como representante a Sr. Luis Magne, Director de Gestión Tecnológica, cuyo correo de contacto es luis.magne@usach.cl, o a quien la Universidad designe en su lugar.

KIMBCN designa como representante a Antoni Paz, Director Ejecutivo, cuyo correo de contacto es apaz@kinglobal.com

QUINTO: En caso necesario, las instituciones se obligarán en forma conjunta a solventar el financiamiento de las actividades que se acuerde desarrollar a futuro, pudiendo recurrir, para ello a instituciones públicas y privadas, internacionales o nacionales, con el objeto de realizar las actividades descritas con anterioridad.

SEXTO: Los comparecientes considerarán de carácter secreto y confidencial cualquier información y/o documentación revelada oralmente, por escrito, mediante soporte informático y/o por cualquier otro medio, transmitida por cualquiera de las partes a la otra u otras, en el marco de las actividades desarrolladas conforme la cláusula primera, así como cualquier análisis, compilación, pronóstico, estudio y/u otra información y/o documentación que se confeccione a partir de las actividades antes mencionadas (en adelante, la "Información Confidencial").

SÉPTIMO: El presente Acuerdo tendrá una duración de cuatro años contados desde la presente fecha y se renovará automáticamente y sucesivamente por períodos iguales. Las partes podrán darle término al presente documento, mediante acuerdo o unilateralmente en cualquier tiempo sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, mediante carta certificada o según lo establezca la reglamentación aplicable, y con una antelación de 2 meses a la fecha que quiera darle término.

OCTAVO: El presente Acuerdo se suscribe en cuatro ejemplares de idéntica fecha, de igual tenor, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia.

NOVENO: La personería de don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID para actuar en representación de la USACH, consta en el Decreto N° 341 de 14 de agosto de 2014, del Ministerio de Educación; y de las facultades establecidas en los Estatutos de la Universidad.

La personería de don JOAN PARRA FARRÉ para representar a KIMBCN, consta en escritura pública de fecha 16 de mayo de 2008, suscrita en la Notaría de Barcelona del Sr. Juan José López Burniol con número de protocolo 1562.

Para constancia firman,

Hay firma de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/JBM/CTG
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretaría General
- 1.- VRIDEI - DGT
- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 1.- Archivo Central

Resoluciones/2015/Res Ap Acuerdo de Colaboración KIM BCN
17636